

342



CONFEDERACION NACIONAL DE DEUDORES HABITACIONALES DE CHILE

SANTIAGO, Octubre 22 de 1992.

Excelentísimo
Señor
Presidente de la República
Don
Patricio Aylwin A.
La Moneda
SANTIAGO.-

De nuestra mayor consideración:


La Confederación Nacional de Deudores Habitacionales de Chile, lo saluda y agradece el interés tomado por Ud. en el problema de los deudores en Unidad de Fomento.

Señor Presidente, adjuntamos a la presente correspondencia enviada al Sr. Ministro de Justicia, sobre situación potestad inmueble en caso mujer separada; al Sr. Ministro de la Vivienda, sobre Libreta de Ahorro, para rematados y solicitud al Banco Central con su correspondiente respuesta.


Excelentísimo Señor. los deudores Hipotecarios estamos al tanto de los diversos proyectos de leyes que nos benefician que se encuentran en el Parlamento y deseamos solicitar a Ud. interponga sus buenos oficios, para que éstos proyectos sean pronto una realidad.

Por otra parte informamos a Ud. que para los días 30 y 31 de Octubre, hemos organizado el 3er. Congreso Nacional de Deudores y al que invitamos a Ud., para el día de la inauguración en el Salón Auditorium de la Municipalidad de Maipú, Viernes 30 a las 19,30 hrs.

Agradecemos la atención que ha prestado a la presente y quedamos como Ss. Ss. Ss.


ERNESTO MEDINA AGUAYO
Secretario




EUGENIO BAHAMONDE PEREZ
Presidente Int.

Nota.- Nuestra dirección es: Bandera 883 Of. 902
Tel- 6987708





CONFEDERACION NACIONAL DE DEUDORES HABITACIONALES DE CHILE

SANTIAGO, Octubre 6 de 1992.

Ref; 70-92

Cont; Situación potestad inmueble
caso mujer separada.-

De: Confederación de Deudores Habitacionales de Chile.

A : Señor Ministro de Justicia

Don

Francisco Cumplido

De nuestra mayor consideración:

Sabedores del alto espíritu de ayuda que anima a todos los Sres. Ministros de nuestro Gobierno, nos permitimos plantear a Ud. una situación grave y una petición que busca solucionarla.

- a) Que es conocido el alto índice de matrimonios en que el esposo abandona el hogar, dejando a su esposa e hijos en una situación crítica.
- b) Muchas de estas familias viven en casas en donde el esposo es el comprador jurídico de la vivienda y que tales viviendas están con deuda bancaria é hipotecadas.
- c) Que producto del abandono del Jefe de Hogar y de que en muchos casos éste no es ubicable o no quiera tener el más mínimo contacto con su ex-familia, la situación de la propiedad se enfrenta a una situación de mora y de apremio judicial y finalmente de remate.
- d) Que el Supremo Gobierno y Parlamento están abocados a legislar sobre un proyecto que otorga beneficios a los deudores y que la banca hará otro aporte a esta iniciativa.
- e) Que para optar a éstos beneficios o simplemente para negociar morosidades o demandas, debe presentarse a negociar el deudor o el representante legal y antes del 30 de Noviembre.

//...





CONFEDERACION NACIONAL DE DEUDORES HABITACIONALES DE CHILE

2

f) Que por la situación descrita en a,b,c,d, y e; tal posibilidad de negociar no es factible, dejando a cientos de familias en la situación de verse lanzados a la calle.-

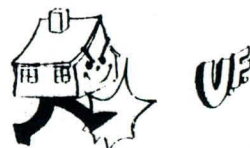
Frente a los expuesto, nos permitimos solicitar respetuosamente al Sr.Ministro, pueda interponer sus buenos oficios, para que los tribunales que tratan de estos asuntos, otorguen el beneficio de la tramitación rápida, para obtener la potestad sobre el inmueble habitación a favor de la cónyuge y esta pueda reprogramar con los acreedores y obtener los beneficios que nuestro Gobierno y la banca otorgarán,

Sin otro particular, le saludamos en la solidaridad social, muy atentamente

ERNESTO MEDINA AGUAYO
Secretario Gral.

EUGENIO BAHAMONDE PEREZ
Presidente

VICENTE MANRIQUEZ
Vicepdte.





CONFEDERACION NACIONAL DE DEUDORES HABITACIONALES DE CHILE

SANTIAGO, Octubre 1 de 1992.

REF.- MINVU 08-92

CONT; Lo que indica referente
a Libretas de Ahorro;
puntaje rematados é in-
forme comercial de los
mismos.-

DE: Confederación de Deudores Habitacionales de Chile
A: Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo,
Don Alberto Etchegaray

Estimado Señor Ministro:

Permítanos reiterar nuestro permanente reconocimiento a su gestión en beneficio de los deudores.- Su espíritu solidario reflejado en la acción social que su ministerio ha desarrollado, ha significado un invaluable aporte a la gestión del Gobierno Democrático; Gobierno de Todos los Chilenos.-

Sabedores de éste espíritu, es que nos permitimos plantearle algunas inquietudes y solicitar una forma de solución para los mismos.

- a) LIBRETAS DE AHORRO; En algún momento escuchamos, de la posibilidad de que las libretas de ahorro común (no para vivienda), pudiesen servir, para utilizarlas en ahorro para la vivienda.- De esta manera la antigüedad que en ellas concurre se podría utilizar, para el puntaje necesario, para obtener el subsidio.

En este sentido queremos explicar a Ud. que muchos ciudadanos se encuentran en situaciones angustiosas de necesidad de vivienda, pero esperar 12 a 18 meses, les implica agravar más su crítica situación de vivienda, sobretudo para los deudores hipotecarios rematados o en vías de remate, como también a los restantes ciudadanos.

Planteamos utilizar antigüedad necesaria

//...





CONFEDERACION NACIONAL DE DEUDORES HABITACIONALES DE CHILE

2

que, sumada al puntaje por núcleo familiar y ahorro necesario, para optar (+/- UF 60), les permita obtener el subsidio.- (mayoritariamente tramo 1).-

b.- Conocida por Ud. es la situación de los rematados por la Banca y/o ex-anap.- Al respecto, respetuosamente nos permitimos solicitar que el MINVU, otorgue un puntaje adicional (50 puntos) a los ciudadanos que están en esta situación, atendiendo a los siguientes requisitos:

- 1.- No haber tenido ningún beneficio fiscal en la adquisición de la propiedad-habitación que le fué rematada
- 2.- Que cumpla con un ahorro mínimo de UF 50
- 3.- Que demuestre capacidad económica para cubrir el dividendo.
- 4.- Que demuestre estabilidad laboral, (mínimo un año)

C.- En una reunión que sostuvo con la directiva de FEDHACH, en el año 1991, en la que participó nuestro Vicepresidente, le fue planteada la situación de los deudores rematados de la Banca y/o ex-anap, que figuran con deuda en los boletines bancarios y de informe comercial respecto de la capacidad de estos deudores, para poder solicitar el préstamo complementario.

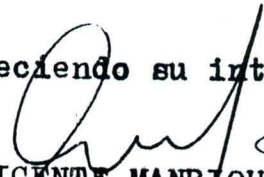

Su respuesta inmediata y solidaria fue de que tales aspirantes a subsidio y crédito complementario no tendrían problemas en postular y acceder al beneficio fiscal.

Señor Ministro:

De éstos tres planteamientos le rogamos nos pudiese dar su opinión para transmitirla a nuestros representados y darles un poco de tranquilidad en su vapuliada vida.

Agradeciendo su interés le saludamos muy

Atte. 
ERNESTO MEDINA
Secretario

 
VICENTE MANRIQUEZ EUGENIO BARRAMÓN
Vicepdt. Presidente





CONFEDERACION NACIONAL DE DEUDORES HABITACIONALES DE CHILE

SANTIAGO, Octubre 5 de 1992.

REF; 03-92

Conti Solicita prórroga cancelación deudas por acuerdo Bco. Central.-

De: Confederación de Deudores Habitacionales de Chile
A : Señor Presidente Banco Central de Chile

De nuestra mayor consideración:

Durante 1991, el Supremo Gobierno dictó la ley 19003 y el Decreto No.15. Ambos cuerpos legales amparaban una solución, para la problemática que vivían (y viven) miles de deudores hipotecarios habitacionales, que consistía en reprogramar deudas morosas, ajuste de la garantía respecto de la deuda y su posterior remisión.

Además de esos beneficios, los bancos otorgaron el de ajustar el pago mensual al 25% de los ingresos de los deudores. Tal beneficio se vio impedido de aplicarse por tener los deudores, deuda con el Banco Central, que los bancos deben cancelar independiente de la capacidad de pago del deudor.

Por la razón expuesta, sólo en el Banco del Estado, alrededor de 2.000 deudores no pueden servir su crédito mensual, por cuanto les consume sobre el 50% de sus ingresos (promedio ingresos \$ 120.000).- Es decir 2.000 familias entraron y entrarán en mora corriendo el riesgo serio de perder sus viviendas.

Frente a ésta situación no podemos creer que el Banco Central pueda mantenerse insensible, toda vez que está dirigido por personas que no escapan a la capacidad de comprender situaciones sociales negativas. Planteamos esto, por cuanto durante 1991, hicimos la misma petición y la respuesta fue negativa. Hoy el problema se agrava; los bancos sostienen que están obligados y que sólo el Banco Central puede producir un alivio.

Por lo expuesto rogamos respetuosamente, a Ud. pueda reconsiderar la decisión de 1991 y dar a los deudores la posibilidad de responder por la obligación en un plazo mejor, produciendo

//...





CONFEDERACION NACIONAL DE DEUDORES HABITACIONALES DE CHILE

2

una baja de la obligación mensual dejando el monto a pagar accesible a la capacidad de los deudores.

Sin otro particular le saludamos muy

atte.

ERNESTO MEDINA AGUAYO
Secretario ^gral.

EUGENIO BAHAMONDE PEREZ
Presidente Interino

VICENTE MANRIQUEZ
1er. Vicpdte.



BANCO CENTRAL DE CHILE

13339 22.10.92

Nº

ANT: Su carta del 5 de octubre
de 1992.

MAT: Solicita prórroga deuda
hipotecaria reprogramada.

Señores
Confederación de Deudores Habitacionales de Chile.
Bandera 883 Oficina 902
Presente

De mi consideración:

Me refiero a la carta del antecedente en la cual solicitan que este Banco Central reconsidere la respuesta que diera el año pasado a vuestra petición de prorrogar la recuperación de las líneas de crédito abiertas a los bancos para que dichas instituciones refinanciaran ampliaciones de plazo a sus deudores hipotecarios.

Al respecto, debo reiterarles que no existe posibilidad alguna de acceder a la prórroga solicitada por cuanto el Banco Central, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley Orgánica Constitucional(LOC), carece de competencia para activar o modificar las líneas de crédito en que se basa el sistema de reprogramación aludido. Más aún, dicho cuerpo legal solamente lo faculta para abrir tales líneas u otorgar refinanciamientos a las empresas bancarias y sociedades financieras con el objeto de regular la cantidad de dinero en circulación y de crédito.

No obstante lo anterior, cabe destacar que las referidas líneas de crédito abiertas por este instituto emisor a las instituciones financieras , permiten que dichas instituciones las prepaguen en cualquier momento, quedando en disposición de otorgar a sus deudores refinanciamiento con recursos propios en los términos que deseen.

Saluda atentamente a Uds,


ROBERTO ZAHLER MAYANZ.
Presidente



CONFEDERACION NACIONAL DE DEUDORES HABITACIONALES DE CHILE

SANTIAGO, Octubre 22 de 1992.

Excelentísimo
Señor
Presidente de la República
Don
Patricio Aylwin A.
La Moneda
SANTIAGO.-

RECEPCION DE	REGISTRO
NR.	92/24482
	23 OCT 92
<input checked="" type="checkbox"/> P.A.A.	<input type="checkbox"/> R.C.A.
<input type="checkbox"/> C.B.E.	<input type="checkbox"/> M.L.P.
<input type="checkbox"/> M.T.O.	<input checked="" type="checkbox"/> E.D.E.C.
<input type="checkbox"/> M.Z.C.	<input type="checkbox"/>

ARCHIVO

De nuestra mayor consideración:


La Confederación Nacional de Deudores Habitacionales de Chile, lo saluda y agradece el interés tomado por Ud. en el problema de los deudores en Unidad de Fomento.


Señor Presidente, adjuntamos a la presente correspondencia enviada al Sr. Ministro de Justicia, sobre situación potestad inmueble en caso mujer separada; al Sr. Ministro de la Vivienda, sobre Libreta de Ahorro, para rematados y solicitud al Banco Central con su correspondiente respuesta.

Excelentísimo Señor. los deudores Hipotecarios estamos al tanto de los diversos proyectos de leyes que nos benefician que se encuentran en el Parlamento y deseamos solicitar a Ud. interponga sus buenos oficios, para que éstos proyectos sean pronto una realidad.

Por otra parte informamos a Ud. que para los días 30 y 31 de Octubre, hemos organizado el 3er. Congreso Nacional de Deudores y al que invitamos a Ud., para el día de la inauguración en el Salón Auditorium de la Municipalidad de Maipú, Viernes 30 a las 19,30 hrs.

Agradecemos la atención que ha prestado a la presente y quedamos como Ss. Ss. Ss.


ERNESTO MEDINA AGUAYO
Secretario


EUGENIO BAHAMONDE PEREZ
Presidente Int.

Nota.- Nuestra dirección es: Bandera 883 Of. 902
Tel- 6987708

CONFEDERACION NACIONAL DE
DEUDORES HABITACIONALES DE CHILE



SANTIAGO, Octubre 6 de 1992.

Ref; 70-92

Cont; Situación potestad inmueble
caso mujer separada.-

De: Confederación de Deudores Habitacionales de Chile.

A : Señor Ministro de Justicia

Don

Francisco Cumplido

De nuestra mayor consideración:

Señores del alto espíritu de ayuda que anima a todos los Sres. Ministros de nuestro Gobierno, nos permitimos plantear a Ud. una situación grave y una petición que busca solucionarla.

- a) Que es conocido el alto índice de matrimonios en que el esposo abandona el hogar, dejando a su esposa e hijos en una situación crítica.
- b) Muchas de estas familias viven en casas en donde el esposo es el comprador jurídico de la vivienda y que tales viviendas están con deuda bancaria é hipotecadas.
- c) Que producto del abandono del Jefe de Hogar y de que en muchos casos éste no es ubicable o no quiera tener el más mínimo contacto con su ex-familia, la situación de la propiedad se enfrenta a una situación de mora y de apremio judicial y finalmente de remate.
- d) Que el Supremo Gobierno y Parlamento están abocados a legislar sobre un proyecto que otorga beneficios a los deudores y que la banca hará otro aporte a esta iniciativa.
- e) Que para optar a éstos beneficios o simplemente para negociar morosidades o demandas, debe presentarse a negociar el deudor o el representante legal y antes del 30 de Noviembre.

//...






CONFEDERACION NACIONAL DE DEUDORES HABITACIONALES DE CHILE


2

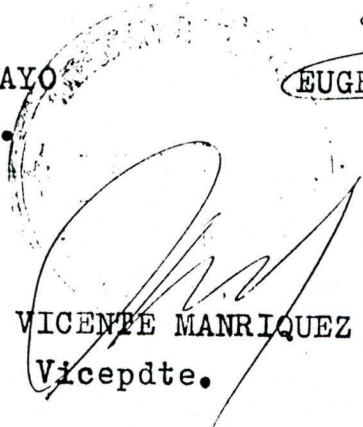
f) Que por la situación descrita en a,b,c,d, y e; tal posibilidad de negociar no es factible, dejando a cientos de familias en la situación de verse lanzados a la calle.-

Frente a lo expuesto, nos permitimos solicitar respetuosamente al Sr. Ministro, pueda interponer sus buenos oficios, para que los tribunales que tratan de estos asuntos, otorguen el beneficio de la tramitación rápida, para obtener la potestad sobre el inmueble habitación a favor de la cónyuge y esta pueda reprogramar con los acreedores y obtener los beneficios que nuestro Gobierno y la banca otorgarán,

Sin otro particular, le saludamos en la solidaridad social, muy atentamente


ERNESTO MEDINA AGUAYO
Secretario Gral.


EUGENIO BAHAMONDE PEREZ
Presidente


VICENTE MANRIQUEZ
Vicepdte.



U/E



CONFEDERACION NACIONAL DE DEUDORES HABITACIONALES DE CHILE

SANTIAGO, Octubre 1 de 1992.

REF.- MINVU 08-92

CONT; Lo que indica referente
a libretas de Ahorro;
puntaje rematados é in-
forme comercial de los
mismos.-

DE: Confederación de Deudores Habitacionales de Chile
A: Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo,
Don Alberto Etchegaray

Estimado Señor Ministro:

Permítanos reiterar nuestro permanente reconocimiento a su gestión en beneficio de los deudores.- Su espíritu solidario reflejado en la acción social que su ministerio ha desarrollado, ha significado un invaluable aporte a la gestión del Gobierno Democrático; Gobierno de Todos los Chilenos.-

Sabedores de éste espíritu, es que nos permitimos plantearle algunas inquietudes y solicitar una forma de solución para los mismos.

- a) LIBRETAS DE AHORRO; En algún momento escuchamos, de la posibilidad de que las libretas de ahorro común (no para vivienda), pudiesen servir, para utilizarlas en ahorro para la vivienda.- De esta manera la antigüedad que en ellas concurre se podría utilizar, para el puntaje necesario, para obtener el subsidio.

En este sentido queremos explicar a Ud. que muchos ciudadanos se encuentran en situaciones angustiosas de necesidad de vivienda, pero esperar 12 a 18 meses, les implica agravar más su crítica situación de vivienda, sobretodo para los deudores hipotecarios rematados o en vías de remate, como también a los restantes ciudadanos.

Planteamos utilizar antigüedad necesaria

//...





CONFEDERACION NACIONAL DE DEUDORES HABITACIONALES DE CHILE

2

que, sumada al puntaje por núcleo familiar y ahorro necesario, para optar (+/- UF 60), les permita obtener el subsidio.- (mayoritariamente tramo 1).-

b.- Conocida por Ud. es la situación de los rematados por la Banca y/o ex-anap.- Al respecto, respetuosamente nos permitimos solicitar que el MINVU, otorgue un puntaje adicional (50 puntos) a los ciudadanos que están en esta situación, atendiendo a los siguientes requisitos:

- 1.- No haber tenido ningún beneficio fiscal en la adquisición de la propiedad-habitación que le fué rematada
- 2.- Que cumpla con un ahorro mínimo de UF 50
- 3.- Que demuestre capacidad económica para cubrir el dividendo.
- 4.- Que demuestre estabilidad laboral, (mínimo un año)

C.- En una reunión que sostuvo con la directiva de FEDHACH, en el año 1991, en la que participó nuestro Vicepresidente, le fue planteada la situación de los deudores rematados de la Banca y/o ex-anap, que figuran con deuda en los boletines bancarios y de informe comercial respecto de la capacidad de estos deudores, para poder solicitar el préstamo complementario.-

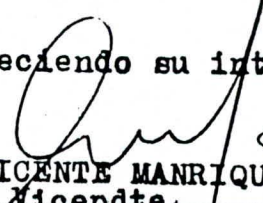
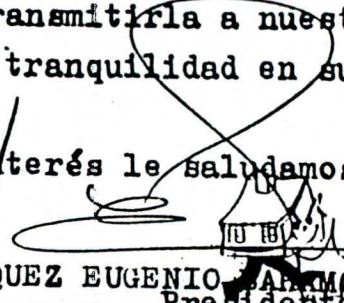
Su respuesta inmediata y solidaria fue de que tales aspirantes a subsidio y crédito complementario no tendrían problemas en postular y acceder al beneficio fiscal.

Señor Ministro:

De éstos tres planteamientos le rogamos nos pudiese dar su opinión para transmitirla a nuestros representados y darles un poco de tranquilidad en su vapuliada vida.

Agradeciendo su interés le saludamos muy

Atte. 
ERNESTO MEDINA
Secretario

 
VICENTE MANRIQUEZ EUGENIO BARRO MONDE
Vicepdte. Presidente





CONFEDERACION NACIONAL DE DEUDORES HABITACIONALES DE CHILE

SANTIAGO, Octubre 5 de 1992.

REF; 03-92

Conti Solicita prórroga cancela-
ción deudas por acuerdo Bco.
Central.-

De: Confederación de Deudores Habitacionales de Chile
A : Señor Presidente Banco Central de Chile

De nuestra mayor consideración:

Durante 1991, el Supremo Gobierno dictó la ley 19003 y el Decreto No.15. Ambos cuerpos legales amparaban una solución, para la problemática que vivían (y viven) miles de deudores hipotecarios habitacionales, que consistía en reprogramar deudas morosas, ajuste de la garantía respecto de la deuda y su posterior remisión.

Además de esos beneficios, los bancos otorgaron el de ajustar el pago mensual al 25% de los ingresos de los deudores. Tal beneficio se vio impedido de aplicarse por tener los deudores, deuda con el Banco Central, que los bancos deben cancelar independiente de la capacidad de pago del deudor.

Por la razón expuesta, sólo en el Banco del Estado, alrededor de 2.000 deudores no pueden servir su crédito mensual, por cuanto les consume sobre el 50% de sus ingresos (promedio ingresos \$ 120.000).- Es decir 2.000 familias entraron y entrarán en mora corriendo el riesgo serio de perder sus viviendas.

Frente a ésta situación no podemos creer que el Banco Central pueda mantenerse insensible, toda vez que está dirigido por personas que no escapan a la capacidad de comprender situaciones sociales negativas. Planteamos esto, por cuanto durante 1991, hicimos la misma petición y la respuesta fue negativa. Hoy el problema se agrava; los bancos sostienen que están obligados y que sólo el Banco Central puede producir un alivio.

Por lo expuesto rogamos respetuosamente, a Ud. pueda reconsiderar la decisión de 1991 y dar a los deudores la posibilidad de responder por la obligación en un plazo mejor, produciendo

//...





CONFEDERACION NACIONAL DE DEUDORES HABITACIONALES DE CHILE

2

una baja de la obligación mensual dejando el monto a pagar accesible a la capacidad de los deudores.

Sin otro particular le saludamos muy

atte.

ERNESTO MEDINA AGUAYO
Secretario General.

EUGENIO BAHAMONDE PEREZ
Presidente Interino

VICENTE MANRIQUEZ
1er. Vicepdte.



U2

BANCO CENTRAL DE CHILE

13339 22.10.92

Nº

ANT: Su carta del 5 de octubre
de 1992.

MAT: Solicita prórroga deuda
hipotecaria reprogramada.

Señores
Confederación de Deudores Habitacionales de Chile.
Bandera 883 Oficina 902
Presente

De mi consideración:

Me refiero a la carta del antecedente en la cual solicitan que este Banco Central reconsidere la respuesta que diera el año pasado a vuestra petición de prorrogar la recuperación de las líneas de crédito abiertas a los bancos para que dichas instituciones refinanciaran ampliaciones de plazo a sus deudores hipotecarios.

Al respecto, debo reiterarles que no existe posibilidad alguna de acceder a la prórroga solicitada por cuanto el Banco Central, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley Orgánica Constitucional(LOC), carece de competencia para activar o modificar las líneas de crédito en que se basa el sistema de reprogramación aludido. Más aún, dicho cuerpo legal solamente lo faculta para abrir tales líneas u otorgar refinanciamientos a las empresas bancarias y sociedades financieras con el objeto de regular la cantidad de dinero en circulación y de crédito.

No obstante lo anterior, cabe destacar que las referidas líneas de crédito abiertas por este instituto emisor a las instituciones financieras , permiten que dichas instituciones las prepaguen en cualquier momento, quedando en disposición de otorgar a sus deudores refinanciamiento con recursos propios en los términos que deseen.

Saluda atentamente a Uds,


ROBERTO ZÄHLER MAYANZ.
Presidente

92/24482

ARCHIVO

Santiago, Octubre 27 de 1992

Señor
Eugenio Bahamonde Pérez
Presidente Confederación Nacional de Deudores Habitacionales de
Chile
Presente

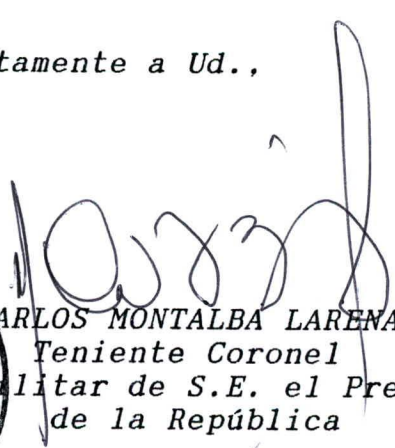
De mi consideración:

Por especial encargo de S.E. el Presidente de la República, tengo el agrado de acusar recibo de la invitación que le hiciera llegar para asistir al Tercer Congreso Nacional de Deudores, que se realizará los días 30 y 31 de Octubre.

Lamentablemente, al Jefe del Estado no le será posible asistir. Sin embargo, agradece la invitación y le hace llegar un cordial saludo.

Saluda atentamente a Ud.,




CARLOS MONTALBA LARENAS
Teniente Coronel
Militar de S.E. el Presidente
de la República